



**INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES
RESPIRATORIAS**



ISMAEL COSÍO VILLEGAS

**REGLAMENTO INTERNO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN
DEL INSTITUTO**

MARZO, 2011

SALUDSECRETARÍA
DE SALUD**INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES
RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS****REGLAMENTO INTERNO DEL CIRCUITO CERRADO DE
TELEVISIÓN DEL INSTITUTO****FECHA DE
AUTORIZACIÓN****HOJA
No.**

DÍA	MES	AÑO
28	03	2011

1

ÍNDICE

	HOJA
I. INTRODUCCIÓN	2
II. OBJETIVO DEL REGLAMENTO	3
III. ALCANCE	4
IV. POLÍTICAS DE OPERACIÓN	5
V. PROCEDIMIENTO DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DEL INSTITUTO	7
VI. GLOSARIO	12
VII. AUTORIZACIÓN DEL REGLAMENTO	13

SALUD



SECRETARÍA
DE SALUD

**INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES
RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS**



**REGLAMENTO INTERNO DEL CIRCUITO CERRADO DE
TELEVISIÓN DEL INSTITUTO**

**FECHA DE
AUTORIZACIÓN**

**HOJA
No.**



DÍA	MES	AÑO
28	03	2011

2

I. INTRODUCCIÓN

El Instituto aplica el programa de seguridad hospitalaria con la ampliación del circuito cerrado de televisión (CCTV), éste tiene el propósito de otorgar la mayor seguridad posible tanto a los trabajadores como a los pacientes, familiares y público en general que ingresa a sus instalaciones.

Es importante la colaboración del personal en general para mantener dicho sistema en las mejores condiciones, debiendo cuidar todos los equipos que lo componen y a participar denunciando inmediatamente cualquier siniestro en nuestras instalaciones.

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS	 INER		
REGLAMENTO INTERNO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DEL INSTITUTO	FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.	
	DÍA 28	MES 03	AÑO 2011	3

II. OBJETIVO DEL REGLAMENTO

Dar a conocer a las áreas involucradas el procedimiento a seguir y las acciones que les competen cuando se suscite alguna anomalía en el Instituto, esto con la finalidad de mantener la seguridad e integridad de las instalaciones.

SALUD



SECRETARÍA
DE SALUD

**INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES
RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS**



**REGLAMENTO INTERNO DEL CIRCUITO CERRADO DE
TELEVISIÓN DEL INSTITUTO**

**FECHA DE
AUTORIZACIÓN**

**HOJA
No.**

DÍA	MES	AÑO
28	03	2011

4

III. ALCANCE

El presente reglamento es aplicable a todas las áreas del Instituto.

SALUDSECRETARÍA
DE SALUD**INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES
RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS****REGLAMENTO INTERNO DEL CIRCUITO CERRADO DE
TELEVISIÓN DEL INSTITUTO****FECHA DE
AUTORIZACIÓN****HOJA
No.**

DÍA	MES	AÑO
28	03	2011

5

IV. POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- El Instituto debe contar con una área exclusiva que sirva como centro de monitoreo del Circuito Cerrado de Televisión.
- El centro de monitoreo deberá de operar los 365 días del año y las 24 horas del día.
- El comandante, coordinador o responsable de los elementos de vigilancia, designará a los responsables del monitoreo quien en todo momento deberá permanecer en el lugar físico en que se ubique el centro de monitoreo, debiendo contar con el rol de turnos.
- En caso de que el elemento de vigilancia en turno deba ausentarse un momento de su puesto, éste notificará a su superior jerárquico para que sea sustituido momentáneamente por otro elemento.
- Los elementos de vigilancia asignados permanecerán exclusivamente en el centro de monitoreo, en diversos turnos previamente establecidos.
- El centro de monitoreo por ningún motivo deberá de quedarse sin un elemento de vigilancia.
- Los elementos de vigilancia designados para el centro de monitoreo del Instituto deben de contar con los componentes necesarios para la vigilancia. Contarán con una línea telefónica interna del Instituto, directorio de extensiones y radio para su comunicación.
- El elemento de vigilancia que se encuentre en el centro de monitoreo asentará en la bitácora diaria, los eventos ocurridos durante su turno.
- Los elementos de vigilancia que se encuentren en el centro de monitoreo notificarán vía telefónica al Departamento de Informática de la falla o falta de video de alguna de las cámaras del CCTV, con el fin de que vuelva a reestablecer su correcto funcionamiento.


**REGLAMENTO INTERNO DEL CIRCUITO CERRADO DE
TELEVISIÓN DEL INSTITUTO**
**FECHA DE
AUTORIZACIÓN**
**HOJA
No.**

DÍA	MES	AÑO
28	03	2011

6

- Cuando un elemento de vigilancia, detecte que alguna cámara ha sido girada, dará aviso a la Dirección de Administración para que esta a su vez notifique por escrito al Departamento de Informática, mismo que generará la evidencia y la enviará de regreso a la misma dirección para el trámite correspondiente.
- El Jefe del Departamento de Informática o en su ausencia, la persona designada como responsable, serán los únicos autorizados para la manipulación de las cámaras y en caso de que éstas sean movidas, de su reestablecimiento.
- El Departamento de Informática será el encargado, una vez que se le notifique, de seleccionar y generar la evidencia en caso de alguna anomalía dentro del Instituto.
- El Mantenimiento del Circuito Cerrado de Televisión, se realizará de acuerdo al programa anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios que tenga el Instituto y de común acuerdo con el Departamento de Informática y el Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción.
- En caso de que detecte alguna anomalía o faltante en algún Departamento, Servicio, Oficina, Subdirección y/o Dirección e instalaciones en general, ésta será reportada inmediatamente a la Dirección de Administración para que inicie el procedimiento respectivo.
- Los titulares de las diferentes áreas del Instituto contarán con siete días naturales para reportar a la Dirección de Administración alguna anomalía detectada en el Instituto.
- En caso de sustracción o pérdida de algún bien institucional que haya sido notificado, la Dirección de Administración dará aviso por escrito y enviará la evidencia a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales para que ésta, conforme a su manual, inicie el procedimiento respectivo para la recuperación del bien con la aseguradora.

SALUDSECRETARÍA
DE SALUD**INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES
RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS****REGLAMENTO INTERNO DEL CIRCUITO CERRADO DE
TELEVISIÓN DEL INSTITUTO****FECHA DE
AUTORIZACIÓN****HOJA
No.**DÍA
28MES
03AÑO
2011

7

V. PROCEDIMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DEL INSTITUTO

Secuencia de Etapas	Descripción de actividades	Responsable
1.0 Designación del elemento de vigilancia.	1.1 Designa a un elemento de vigilancia el cual se encontrará en el centro de monitoreo en el turno establecido.	Dirección de Administración en coordinación con el Comandante/ Coordinador o Responsable a cargo
2.0 Centro de Monitoreo.	2.1 Ingresa al centro de monitoreo para vigilar mediante el CCTV si existe alguna anomalía dentro del Instituto.	Elemento de Vigilancia
	2.2 ¿Existe alguna anomalía? Si. Llama por teléfono a sus superiores e interviene y/o actúa para controlar el incidente. Continúa actividad 2.3 No. Continúa monitoreo del Instituto. Termina procedimiento.	
	2.3 Una vez controlado el incidente da aviso a la Dirección de Administración	
3.0 Valoración del Incidente.	3.1 Acude al sitio donde sucedió el incidente para su valoración.	Dirección de Administración.
	3.2 Explica lo sucedido, la forma en como se actuó y se controló la situación.	Elemento de Vigilancia
	3.3 Una vez escuchadas las versiones, determina a que área le compete la resolución del incidente; considera si es viable pedir la evidencia en video.	Dirección de Administración.
	3.4 ¿Es necesario que se genere evidencia? Si. Notifica vía memorándum al Departamento de Informática que se genere la evidencia. Continúa Actividad 4.1 No. Da aviso a quien le compete el asunto para el trámite correspondiente. Termina Procedimiento.	

SALUDSECRETARÍA
DE SALUD**INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES
RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS****REGLAMENTO INTERNO DEL CIRCUITO CERRADO DE
TELEVISIÓN DEL INSTITUTO**FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.DÍA MES AÑO
28 03 2011

8

Secuencia de Etapas	Descripción de actividades	Responsable
4.0 Solicitud de evidencia.	4.1 Solicita vía memorándum una grabación del incidente al Jefe del Departamento de Informática.	
	4.2 Indica día, lugar y hora aproximada del incidente.	
5.0 Generación de la evidencia.	5.1 Identifica el evento correspondiente, lo selecciona y genera la evidencia.	Jefe del Departamento de Informática.
	5.2 Graba el evento y mediante un memorándum lo entrega a la Dirección de Administración.	
6.0 Determinación del tipo de evento.	6.1 Recibe la grabación, la analiza y determina el tipo de evento.	Dirección de Administración.
	6.2 Canaliza al área correspondiente para su sanción conforme a la Ley de Responsabilidades, la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y/o las Condiciones Generales de Trabajo vigentes, estas áreas pueden ser Departamento de Asuntos Jurídicos, Departamento de Control de Bienes, Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal y Órgano Interno de Control.	
7.0 Sanción	7.1 Actúa en consecuencia conforme a la ley que aplique y determina la sanción correspondiente	Áreas Correspondientes
	Termina Procedimiento	



REGLAMENTO INTERNO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DEL INSTITUTO

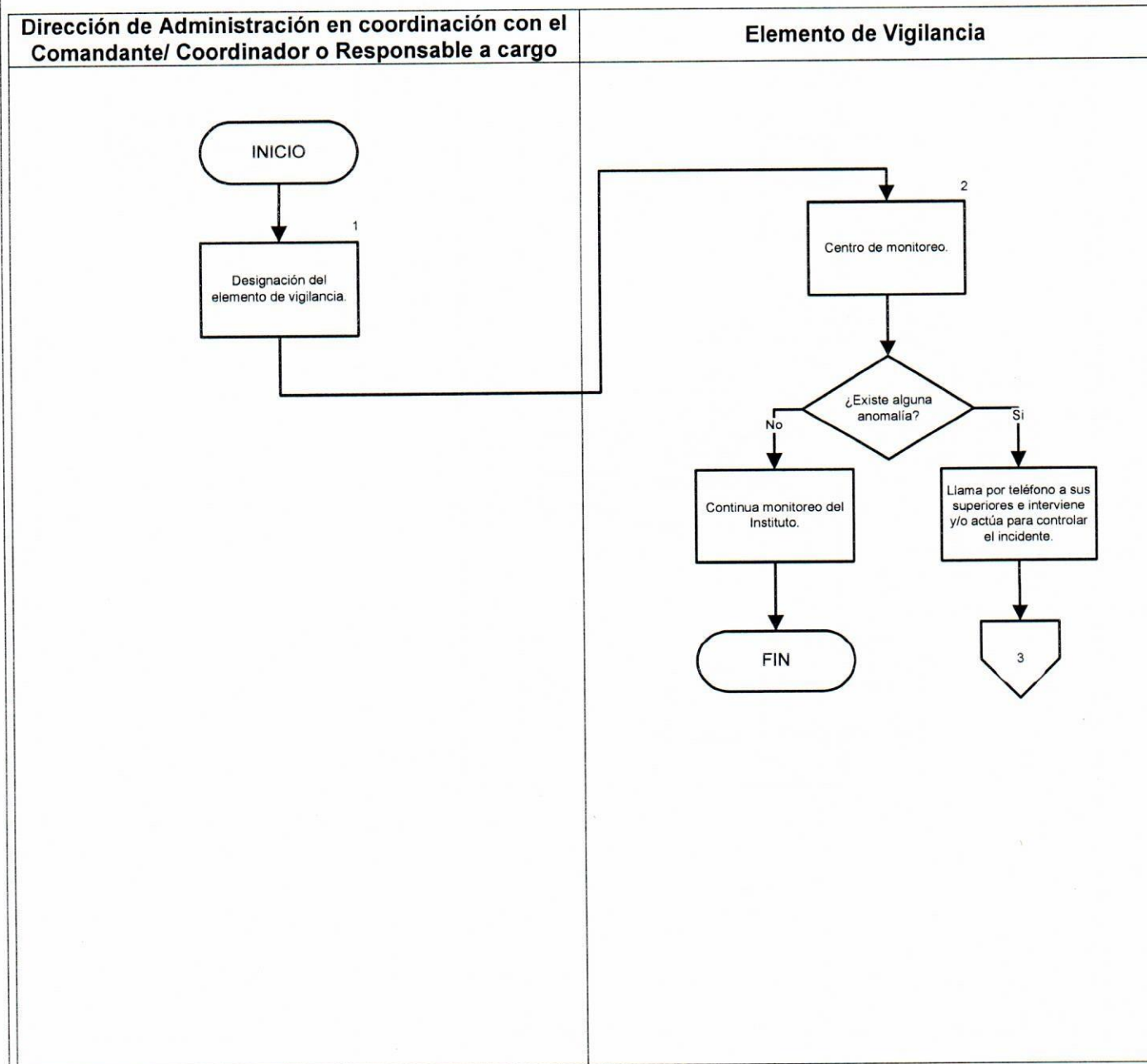
FECHA DE AUTORIZACIÓN

DÍA	MES	AÑO
28	03	2011

HOJA No.

9

Diagrama de Flujo





REGLAMENTO INTERNO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DEL INSTITUTO

FECHA DE AUTORIZACIÓN

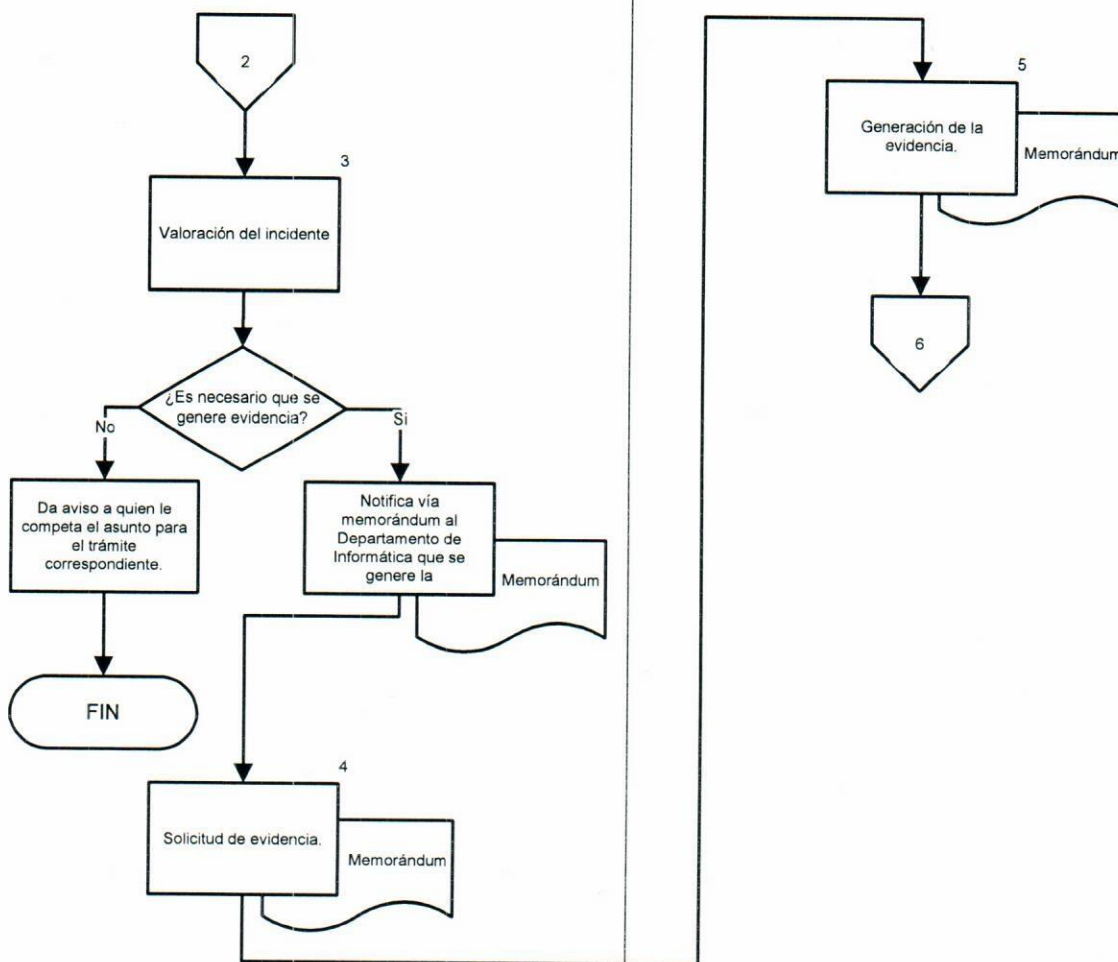
HOJA No.

DÍA	MES	AÑO
28	03	2011

10

Dirección de Administración

Jefe del Departamento de Informática



SALUD



SECRETARÍA
DE SALUD

**INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES
RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS**



**REGLAMENTO INTERNO DEL CIRCUITO CERRADO DE
TELEVISIÓN DEL INSTITUTO**

**FECHA DE
AUTORIZACIÓN**

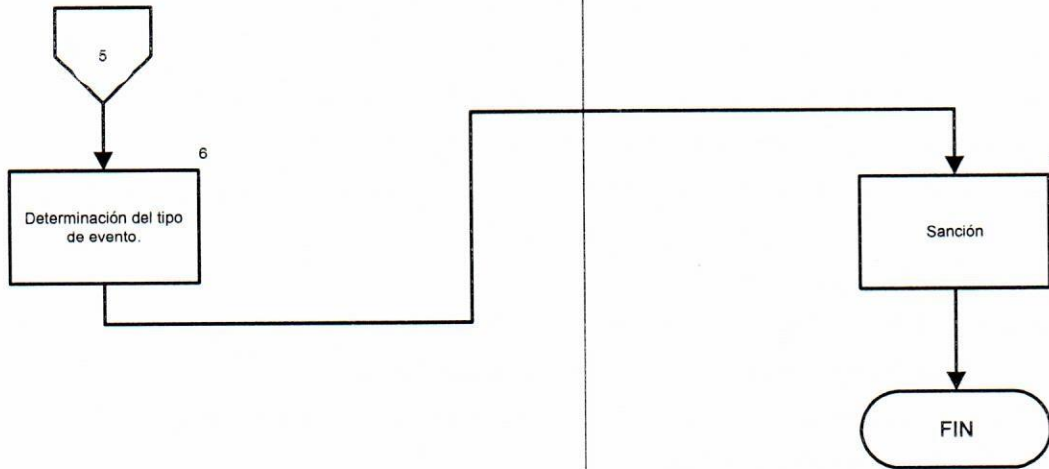
**HOJA
No.**



DÍA	MES	AÑO
28	03	2011

11

Dirección de Administración

Áreas Correspondientes



 <p>SALUD SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS</p>	 <p>INER</p>						
<p>REGLAMENTO INTERNO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DEL INSTITUTO</p>	<p>FECHA DE AUTORIZACIÓN</p> <table border="1"> <tr> <td>DÍA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td>28</td> <td>03</td> <td>2011</td> </tr> </table>	DÍA	MES	AÑO	28	03	2011	<p>HOJA No.</p> <p>12</p>
DÍA	MES	AÑO						
28	03	2011						

VI. GLOSARIO

ACTIVIDAD: Conjunto de operaciones, afines, sucesivas que forman parte de un procedimiento, ejecutado por una misma persona o por una unidad administrativa.

ANOMALÍA: Irregularidad, cambio o desviación respecto a lo que es normal.

CCTV: Circuito Cerrado de Televisión.

EVENTO: Se refiere a cualquier acontecimiento, circunstancia, suceso o caso posible. En el cual pudiera ocurrir una circunstancia determinada y es generalmente un hecho imprevisto.

EVIDENCIA: Es la prueba, o es la actividad necesaria que implica demostrar la verdad de un hecho, su existencia o contenido según los medios establecidos por la ley.

INCIDENTE: Riña, altercado, discusión.

LEY: Norma jurídica obligatoria general didáctica por legítimo poder para regular la conducta de los hombres y establecer los órganos necesarios para el cumplimiento de sus fines.

OBJETIVO: Es el propósito que se pretende cumplir y que especifica con claridad el qué y para qué se proyecta y debe realizar una determinada acción.

PROCESO: Conjunto de actividades o eventos que se realizan o suceden (alternativa o simultáneamente) con un determinado fin.

REGLAMENTO: Conjunto de normas, reglas o leyes creadas por una autoridad para regir una actividad o un organismo.

RESPONSABLES: Son los funcionarios que reciben ordenes de sus superiores o las tienen en virtud del puesto que ocupan, sobre las actividades a su cargo. Pueden ser de dos clases: unidades organizativas o funcionarios.

SANCIÓN: Se denomina a la consecuencia o efecto de una conducta que constituye una infracción de una norma jurídica, ley o reglamento. Pena que la ley establece para el que no la cumple.

TRABAJO: Acción humana, individual o colectiva, que conduce a la obtención de un producto o a la presentación de un servicio en un tiempo y espacio determinado y con el apoyo de otros recursos.



**REGLAMENTO INTERNO DEL CIRCUITO CERRADO DE
TELEVISIÓN DEL INSTITUTO**

**FECHA DE
AUTORIZACIÓN**

**HOJA
No.**

DÍA	MES	AÑO
28	03	2011

13

VII. AUTORIZACIÓN DEL REGLAMENTO

REALIZÓ

Lic. Daniel Iszita López
Jefe del Departamento de Informática

C.P. Mario Alberto Ortiz Esquivel
Subdirector de Recursos Materiales y
Servicios Generales

REVISÓ

L.A.I. Eduardo Morales Torres
Departamento de Planeación

SANCIONÓ

Dr. Raúl Peñuelas Baldenebro
Jefe del Departamento de Planeación

AUTORIZÓ

Lic. María Guadalupe Gómez Navarro
Jefa del Departamento de Asuntos Jurídicos y
Secretaria del Comité de Mejora Regulatoria
Interna

C.P. Elizabeth Riqué Martínez
Subdirectora de Administración y Desarrollo
de Personal

SALUD



SECRETARÍA
DE SALUD

**INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES
RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS**



**REGLAMENTO INTERNO DEL CIRCUITO CERRADO DE
TELEVISIÓN DEL INSTITUTO**

**FECHA DE
AUTORIZACIÓN**

**HOJA
No.**

DÍA	MES	AÑO
28	03	2011

14

AUTORIZÓ

Psic. Adriana Martuscelli Méndez
**Directora de Planeación Estratégica y Desarrollo
Organizacional**

C.P. María Socorro Edith Escudero Coria
Directora de Administración